



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## *El Paraíso de las Magnolias*

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 127 – MDSM-A

San Marcos, 12 de Enero del 2011

#### **POR CUANTO**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Ordinaria N° 01-2011-MDSM, realizado el 11 de Enero del presente año aprobó la siguiente resolución;

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La misma norma precisa con claridad respecto a la Finalidad de este organismo: “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible armónico de su circunscripción”;

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01- 2011-MDSM, de fecha 11 de Enero del presente año, se analizó el Oficio 001-2011-REGIÓN ANCASH/D-AIVP-SnM. Proveniente del director de la Aldea Infantil “Virgen Peregrina” – San Marcos. La cual solicita la expedición de licencia de funcionamiento y la exoneración de pago por derecho de licencia de funcionamiento.

Que, atendiendo que dicha institución es una entidad benéfica y sin fines de lucro, por lo que no cuenta con los recursos suficientes.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 8 y el numeral 15 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENA emitir la licencia de funcionamiento y la exoneración de pagos por licencia de funcionamiento a favor de la Aldea infantil “Virgen Peregrina”- de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR a la Gerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, proceder de acuerdo a sus atribuciones para implementar esta ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
**OSCAR N. UGARTE SALAZAR**  
ALCALDE